



Resolución Jefatural

Lima, 16 AGO. 2016

N° 018 -2016-MIDIS/SG/OGRH

VISTOS:

El Memorando N° 0018-2016-MIDIS/SG/OGCT de la Oficina General de Coordinación Territorial y Gestión Descentralizada y la solicitud de Licencia sin goce de haber presentada por la servidora **MARY CELIS SALINAS**, Coordinadora de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Región Loreto, para el 05 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General es la encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, la servidora **MARY CELIS SALINAS**, Coordinadora de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Región Loreto, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, para el 05 de agosto de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS tienen derecho a solicitar licencia sin goce de haber para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas; siendo que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina General de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*";





Resolución Jefatural

Que, por lo tanto, en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "*Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales a la servidora **MARY CELIS SALINAS**, Coordinadora de Enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Región Loreto, el 05 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Oficina General de Coordinación Territorial y Gestión Descentralizada.

Regístrese y comuníquese

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL